



Montevideo, 13 de octubre 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 3/6097/2023 solicita:

- 1) Solicito se informe las razones por las que el Certificado Internacional de Vacunación contra la fiebre amarilla que se cobra a 0,61 unidades reajustables y que es expedido por el Ministerio de Salud Pública, se rellena (completa) únicamente en idioma Español por parte del personal sanitario, y no se rellena la información del certificado en idioma inglés, cuando el propio certificado de vacunación indica que para que el mismo tenga validez, debe ser completado en inglés, con la información del sujeto vacunado.*
- 2) En caso que sea un procedimiento erróneo el haber completado el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla únicamente en idioma Español, se indique el procedimiento para subsanar el error cometido por el personal sanitario, y que por lo tanto se complete el mencionado certificado de vacunación contra la fiebre amarilla en idioma inglés, para el caso de los usuarios afectados por dicho error*

El Departamento de Vigilancia en Fronteras informa:

- El Certificado Internacional de Vacunación contra Fiebre Amarilla tuvo varios cambios de formato en los últimos años. Anteriormente se llenaba con los datos identificatorios del usuario en un espacio bilingüe. Cuando se imprimió la versión más reciente, los datos quedaron separados en dos campos distintos uno para español y otro con las especificaciones en inglés, los que hay que volver a rellenar inmediatamente debajo del campo para los datos en español.
- Correspondiente a lo informado por el usuario, algún vacunatorio puede haber continuado llenando de la forma anterior el carné. Es el primer reporte que recibimos de este problema y consecuentemente de manera inmediata se ha solicitado actualizar la indicación a todos los vacunatorios donde se expide este documento de que ambos campos deben ser completados.



- Los usuarios residentes en Montevideo que no tienen la información ingresada en ambos campos de identificación pueden concurrir a la oficina 426 del MSP, Avda. 18 de Julio 1982 en horario de 9 a 15 hs. para que se rellene el campo para idioma inglés. En caso de residir en el Interior esto puede realizarse en los vacunatorios habilitados para administrar la vacuna antiamarílica.

Unidad de Información



Montevideo, 23 de Octubre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/6097/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“1. Solicito se informe las razones por las que el Certificado Internacional de Vacunación contra la fiebre amarilla que se cobra a 0,61 unidades reajustables y que es expedido por el Ministerio de Salud Pública, se rellena (completa) únicamente en idioma Español por parte del personal sanitario, y no se rellena la información del certificado en idioma inglés, cuando el propio certificado de vacunación indica que para que el mismo tenga validez, debe ser completado en inglés, con la información del sujeto vacunado.

2. En caso que sea un procedimiento erróneo el haber completado el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla únicamente en idioma Español, se indique el procedimiento para subsanar el error cometido por el personal sanitario, y que por lo tanto se complete el mencionado certificado de vacunación contra la fiebre amarilla en idioma inglés, para el caso de los usuarios afectados por dicho error.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7 a 8), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de las fojas 7 a 8 y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: 1) las razones por las que el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla que se cobra 0,61 Unidades Reajustables y que es expedido por el Ministerio de Salud Pública, se rellena (completa) únicamente en idioma español por parte del personal sanitario y no se rellena la información en idioma inglés, cuando el mismo indica que para tener validez debe ser completado en este idioma con la información del sujeto vacunado y 2) en caso de que sea un procedimiento erróneo, el haber completado el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla únicamente en idioma español, indicar el procedimiento para subsanar el error, para el caso de los usuarios afectados por el mismo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6097-2023

VF